



CLAUSULADO VINCULANTE CONTRATO No. CM-001-2026

CONTRATANTE : MUNICIPIO DE CUMARAL - NIT. 892099184-9

CONTRATISTA
NIT **:** ARGUS SOLUCIONES INTEGRALES SAS
No. 900.492.852-3

R.L
IDENTIFICACION **:** VICTOR VLADIMIR BENAVIDES ROMERO
C.C No. 86.089.054 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO
(META)

OBJETO: **:** CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN Y
ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO
DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META

VALOR **:** SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS
SESENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS
(\$64.367.100,00)

PLAZO **:** DOS (02) MESES

LUGAR **DE :** CUMARAL – META
SUSCRIPCIÓN

Entre los suscritos a saber, JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Cumaral - Meta, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 86.065.718 expedida en Villavicencio - Meta, quien actúa en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL DE CUMARAL, debidamente posesionado ante la Notaría tercera del círculo de Villavicencio, mediante acta de posesión de fecha 22 de Diciembre de 2023,, con efectos fiscales y administrativos a partir del 01 de Enero del 2024, facultado para contratar según la Constitución política de Colombia, el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y la ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE CUMARAL, META, por una parte; y por la otra el ARGUS SOLUCIONES INTEGRALES SAS, identificado con Nit No. .900.492.852-3, representado por VICTOR VLADIMIR BENAVIDES ROMERO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 86.089.054 expedida en Villavicencio (Meta) y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hacemos constar a través del presente documento que hemos convenido celebrar el presente Contrato



de consultoría y plasmar las prestaciones contractuales a partir de ésta minuta, la cual es vinculante al proceso, ya que reúne la información adicional al contrato electrónico que genera la plataforma del SECOP II. Con base en lo expuesto en adelante se expresan las cláusulas que rigen el presente acuerdo de voluntades, con base en las siguientes consideraciones: A). Que, la Constitución Política autoriza expresamente a las autoridades para que, en el cumplimiento de la función pública, acudan a la celebración de contratos. B). Que, la necesidad de contratar está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, de conformidad con el certificado No. PAA:056-2026 de fecha 01 de julio de 2026, así mismo existe disponibilidad presupuestal amparada en el CDP No. 448 de Julio 01 de 2026, debidamente expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Cumaral - (Meta). C). Que, la Administración Municipal de Cumaral - Meta, adelantó a través de la plataforma del SECOP II, el proceso precontractual a través de la modalidad de Concurso de Méritos No. CM-001-2026, que tiene por objeto la: CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META. D). Que, el ordenador del gasto ordenó la apertura del proceso CM-001-2026 mediante Resolución 370 del 29 de julio de 2026. E). Que a la convocatoria adelantada a través del proceso No. CM-001-2026, se presentó una única oferta, la cual fue evaluada en la integralidad de sus componentes por el comité designado mediante resolución administrativa de carácter general No. 151 de 2025. F.. Que una vez surtido el trámite de traslados del informe de evaluaciones, respuesta a observaciones y subsanaciones respectivas, el comité evaluador conceptuó viabilidad de la misma y mediante acta de fecha 11 de agosto de 2026, unánimemente recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del contrato derivado del proceso de selección de Concurso de Méritos No CM-001-2026. G). Que, el ordenador del gasto mediante Resolución Administrativa No.394 de fecha 12 de agosto de 2026 adjudicó el proceso de CONCURSO DE MERITOS No. CM-001-2026, de objeto: CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META, al ARGUS SOLUCIONES INTEGRALES SAS Representado por: VICTOR VLADIMIR BENAVIDES ROMERO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.86.089.054 expedida en Villavicencio (Meta), por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTOS PESOS (\$64.367.100,00) MLCTE. H). Que esta minuta vinculante se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y por lo determinado en las cláusulas que en adelante se expresan: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META.** **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO:** El término para la ejecución del contrato será de DOS (02) MESES calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR:** El valor total de la presente contratación es por SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTOS PESOS (\$64.367.100,00) MLCTE, el cual incluye todos los gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista con ocasión de la suscripción del contrato. - **CLÁUSULA CUARTA – ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ENTREGABLES:**



ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Recopilación, revisión y análisis de los acuerdos y normas municipales en materia tributaria, con el propósito de identificar disposiciones que requieran actualización y/o modificación para garantizar el cumplimiento del marco normativo y fortalecer el recaudo municipal.	GLOBAL	1	\$6.740.000	\$6.740.000
2	Coordinar el desarrollo de mesas de trabajo con las diferentes dependencias de la Administración Municipal, para la recepción de solicitudes, observaciones, inquietudes y propuestas de ajuste al Estatuto Tributario.	GLOBAL	1	\$6.740.000	\$6.740.000
3	Análisis jurídico y tributario de las normas vigentes, con el fin de evaluar su viabilidad y pertinencia para la actualización del Estatuto Tributario municipal.	GLOBAL	1	\$6.790.000	\$6.790.000
4	Formulación de la exposición de motivos del proyecto de acuerdo del Estatuto Tributario municipal, para su presentación ante el Concejo Municipal.	GLOBAL	1	\$6.790.000	\$6.790.000
5	Formulación de proyecto de acuerdo del Estatuto Tributario municipal, para su presentación ante el Concejo Municipal.	GLOBAL	1	\$6.740.000	\$6.740.000
6	Apoyar a la Secretaría de Hacienda en la sustentación del proyecto de acuerdo y su exposición de motivos ante las distintas dependencias de la Administración Municipal, garantizando su comprensión y adecuada socialización.	GLOBAL	1	\$6.740.000	\$6.740.000



7	Apoyar a la Secretaría de Hacienda en la presentación y sustentación del proyecto de acuerdo ante el Concejo Municipal, facilitando su comprensión y análisis.	GLOBAL	1	\$6.790.000	\$6.790.000
8	Asistir profesionalmente en la realización de ajustes y/o modificaciones al proyecto de acuerdo, con base en las observaciones, proposiciones y/o solicitudes eventualmente formuladas por el Concejo Municipal.	GLOBAL	1	\$6.760.000	\$6.760.000
				SUBTOTAL	\$54.090.000
				IVA	\$10.277.100
				TOTAL	\$64.367.100

ENTREGABLES:

#	ENTREGABLE	CANTIDAD
1	Informe del plan de trabajo y cronograma	1
2	Estructura de modificación estatuto tributario, el cual refleje antes y después, con detalle de artículo por artículo, y la normatividad aplicable	1
3	Proyecto de acuerdo de estatuto tributario	1
4	Entrega del Acuerdo o Estatuto Tributario aprobado impreso en dos ejemplares.	1

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA CONSULTOR el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un único pago hasta el 100% del valor del contrato, y podrá cobrar solo al cumplimiento del 100% de las actividades a realizar, previa presentación del proyecto de acuerdo y anexos, informe de actividades, factura electrónica, y demás requisitos de supervisión, terminación y liquidación cuando sea el caso, así como el cumplimiento general de las obligaciones del pago de la seguridad social y parafiscales. . **CLÁUSULA SEXTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los compromisos económicos que se deriven del presente contrato, serán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, según CDP No. 448 de fecha 01 de julio de 2026 y se imputarán así:

TIPO DE GASTO	INVERSION
FUENTE	45.99.1000.002-2024502260061-1.2.3.1.16



NOMBRE.	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y TRIBUTARIA Y CONTABLE DEL MUNICIPIO CUMARAL META
VALOR	\$64.997.800
CDP	448 DEL 01 DE JULIO DE 2026

CLÁUSULA SEPTIMA - VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato tendrá como vigencia el término establecido para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (04) meses más.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO: La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, se hará a través de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas o en el funcionario que delegue el alcalde municipal, quien tendrá entre otras, las siguientes funciones:

1. Realizar la supervisión del contrato, con base en los lineamientos técnicos establecidos por la Entidad y que dieron origen al presente contrato.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la del mismo.
4. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
5. Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato.
6. Proteger los derechos del Municipio, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo.
7. Remitir oportunamente a la oficina central de cuentas los informes y certificaciones respectivas a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo.
8. Informar oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica sobre las irregularidades o incumplimientos del (la) contratista en la ejecución del contrato.
9. Levantar y firmar las actas respectivas.

PARAGRAFO PRIMERO: EL SUPERVISOR responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en los artículos 32 y 53 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el Supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al CONTRATISTA como a la entidad contratante- **CLÁUSULA NOVENA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de lo anterior para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

El contratista que resulte seleccionado deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

- 1 Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
- 2 Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.



- 3 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 4 Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
- 5 Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
- 6 Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
- 7 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 8 Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
- 9 Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
- 10 Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
- 11 Ejecutar su propuesta hasta satisfacer la necesidad del municipio, expuesta principalmente en los documentos previos del proceso de selección, y en el Documento Alcances y requerimientos Técnicos de los servicios de la Consultoría.
- 12 Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- 13 Verificar que los documentos o productos que realicen cumplan con los Parámetros y normas técnicas establecidas en la normatividad vigente, de lo cual dejará constancia en sus informes y documentos que presente al municipio.
- 14 Antes de iniciar los trabajos, se elaborará conjuntamente entre la CONSULTORÍA y la Secretaria de Hacienda una inspección del lugar de donde se adelantarán los proyectos.
- 15 Acatar las indicaciones que la secretaria de Hacienda le señale a la Consultoría en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de los servicios a prestar.
- 16 Ejecutar las actividades objeto del contrato con el personal requerido por el municipio y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la secretaria de hacienda. Solamente se aceptarán dichas modificaciones bajo razones justificadas y por personal de iguales o superiores condiciones en cuanto a formación académica y experiencia a las ofrecidas.
- 17 Ejercer, bajo su entera responsabilidad, la dirección y el control de la consultoría, con el objeto de obtener la correcta realización del objeto contratado, manteniendo durante la ejecución del contrato, la organización técnica y administrativa, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones.
- 18 Proponer mecanismos de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la secretaria de Gobierno la aplicación cuando sea el caso, así como dar prelación al interés social que se busca satisfacer con la contratación de la Consultoría.
- 19 Presentar informes del desarrollo del contrato en las condiciones pactadas en los estudios previos, contrato y otros que la supervisión le exija en relación con aspectos concernientes al buen desarrollo del mismo.
- 20 Al finalizar el contrato, el Consultor deberá anexar al acta de liquidación, los paz y salvos por concepto de salarios de los trabajadores, si a ello hubiere lugar.



- 21 Garantizar el cumplimiento y la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el artículo 5º numeral 4º de la Ley 80 de 1993, independientemente de las garantías ofrecidas; sin perjuicio de las responsabilidades éticas, civiles, fiscales, disciplinarias o penales que puedan caberle por la falta de calidad en los Estudios y Diseños presentados.
- 22 Radicar las facturas de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos.
- 23 Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.
- 24 Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
- 25 Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- 26 Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
- 27 Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- 28 El contratista deberá garantizar el pago a los sistemas de seguridad social (EPS, Pensión y ARP) e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar) de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo acreditar su pago en su oportunidad con la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal cuando a ello hubiera lugar y/o mediante la presentación de los recibos de pago.
- 29 Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
- 30 El contratista deberá asistir a los comités de Consultoría que cite el municipio directamente o a través del Supervisor cuando aplique, y presentar inmediatamente y oportunamente informes de oficio o a requerimiento del municipio en términos legales, e idóneo en términos probatorios.
- 31 Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas de los bienes y servicios, solicitados en la convocatoria pública y/o anexos.
- 32 Realizar el diagnóstico jurídico, tributario, financiero y administrativo del régimen tributario municipal vigente.
- 33 Revisar y analizar la normativa tributaria territorial aplicable, incluyendo leyes, jurisprudencia y procedimientos tributarios vigentes.
- 34 Identificar riesgos, vacíos normativos, inconsistencias jurídicas y oportunidades de fortalecimiento del sistema tributario municipal.
- 35 Estructurar técnica y jurídicamente el proyecto de estatuto tributario municipal conforme a la Constitución, la ley y la jurisprudencia aplicable.



- 36 Elaborar el proyecto de acuerdo, exposición de motivos y documentos técnicos de soporte del estatuto tributario municipal.
- 37 Formular recomendaciones para fortalecer los procesos de recaudo, fiscalización, determinación, cobro y administración tributaria municipal.
- 38 Socializar Proyecto de Acuerdo y exposición de motivos ante el Alcalde municipal y Consejo de Gobierno, en caso de ser necesario.
- 39 Entregar los productos finales ajustados y técnicamente consolidados para su presentación ante el concejo municipal.
- 40 Acompañar técnicamente a la administración municipal durante el trámite institucional del proyecto.
- 41 Entregar un documento con la recopilación de todos los productos entregados de manera física, digital y los archivos editables de los mismos con el cumplimiento de las especificaciones técnicas y cantidades requeridas de manera puntual en el lugar que disponga el supervisor.
- 42 El contratista asume por cuenta propia el transporte y traslado del personal y de los equipos tecnológicos necesarios para la ejecución del contrato en todo el territorio del Municipio de Cumaral Meta.
- 43 Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- 44 El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el municipio en relación con la entrega de lo pactado en el contrato y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
- 45 El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
- 46 Contar con un mecanismo de verificación de avance de ejecución de actividades en consolidación de tablero de seguimiento a productos, metas e indicadores (programático y por resultados), con anexos de evidencias con link compartido con el supervisor del contrato para efectos de monitoreo, seguimiento y asistencia para el cumplimiento de actividades bajo los parámetros contemplados contractualmente.
- 47 Entregar al supervisor del contrato los informes parciales y final en medio físico y magnético con las evidencias de las actividades realizadas con la población objeto de este contrato, discriminando cada una de las acciones programadas, así: La Entidad contratada debe presentar los informes de actividades parciales y el final (en documento Word, firmado por Gerente o Representante legal de la entidad contratada, adjuntar medio magnético en Word y PDF).
- 48 El Informe debe de contener la firma del coordinador y del representante legal de la entidad contratada.
- 49 El informe final deberá ser el consolidado de todas las acciones o actividades realizadas.



- 50 Todo material que se realice deberá ceñirse bajo la imagen Institucional del Municipio y sus logos Institucionales, e indicaciones contenidas en el manual de identidad institucional.
- 51 La información, así como los documentos y demás material teórico, lúdico, entre otro. que surja como efecto de la ejecución de este componente es de propiedad del Municipio de Cumaral.
- 52 Toda información respecto a personas, instituciones y demás se debe manejar en relación a la Ley de confidencialidad, derecho fundamental de Habeas Data de la Constitución Política Nacional y amparado en la Ley 1581 de 2012
- 53 Las demás actividades relacionadas al objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA : OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio de Cumaral - (Meta), deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones
3. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato
9. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el mismo o cobrarse a través de la jurisdicción contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerara como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al Municipio.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: EL MUNICIPIO a través de su representante podrá declarar la caducidad del presente contrato según lo estipulado en el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS:** Se registrará por lo estipulado en el artículo 31 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad



del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio la Alcaldía Municipal de Cumaral - (Meta). Al contratista se le podrá ubicar en la Calle 39 No. 30ª-64Of. 705 Edificio Davivienda del Municipio de Villavicencio (Meta) Correo electrónico: argussolucionesintegrales@hotmail.com **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** EL MUNICIPIO no responderá por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, por vinculación del personal o celebración de subcontratos los cuales son responsabilidad absoluta del contratista. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** EL MUNICIPIO a través del representante legal podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según las normas prescritas en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para efectos de liquidación del contrato, deberá darse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución de las actividades, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera salvo previa autorización expresa DEL MUNICIPIO. **CLAUSULA VIGESIMA : GARANTIAS:** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato de servicio el Municipio considera que el Contratista debe constituir Garantía Única, en razón a que las actividades a ejecutar así lo requieren. Al respecto, el Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente: "Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente título". El contratista para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones frente a Entidades Estatales en Procesos de Contratación puede otorgar, a su elección, cualquiera de las siguientes garantías: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by. cuya suficiencia y vigencias se establezcan en los amparos que se describen a continuación:

Amparo	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato + cuatro meses mas

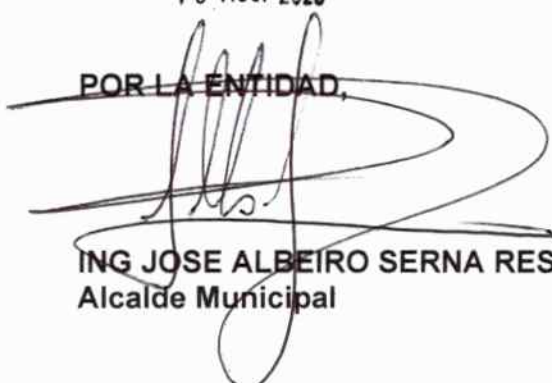


Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	5% del valor del contrato	Plazo del contrato + 3 años
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el termino igual al plazo del contrato y dos (2) años más atendiendo las especificaciones del contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLLV	Plazo del contrato

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente clausulado se publica en el SECOP II como anexo al contrato electrónico, a fin de identificar todos aquellos aspectos, obligaciones y características no establecidas en el mismo, pero que deben ser cumplidas por las partes que intervienen en el presente negocio jurídico. Para constancia de lo anterior se expide en Cumaral - (Meta), el

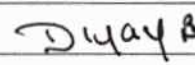
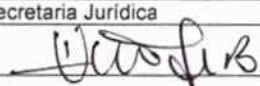
18 AGO. 2026

POR LA ENTIDAD,


ING JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA,


VICTOR VLADIMIR BENAVIDES R
R.L ARGUS SOLUCIONES INTEGRALES
SAS

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	APROBÓ / VO.BO.
NOMBRE	Luz Bobadilla Amaya	Lizeth Nataly Zambrano Barahona
CARGO	CPS Secretaria Jurídica	Secretaria Juridica
FIRMA		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Control Interno
Elizabeth Barreto Bohórquez
Firma 